

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 67-02, de fecha 23 de enero del 2002.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 88-02 que nombra al señor Ricardo de Moya Despradel, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de Guyana, con sede en Caracas, Venezuela.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 88-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Ricardo de Moya Despradel, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de Guyana, con sede en Caracas, Venezuela.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 89-02 que deroga el Decreto No. 340-01 del 8 de marzo del 2001.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 89-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Queda derogado el Decreto No. 340-01, de fecha 8 de marzo del 2001, que designó al Licenciado Byron Jerez, como Cónsul Honorario de la República Dominicana en Nicaragua.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil dos (2002); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 90-02 que fija el valor total que deberán cobrar los Cónsules Rentados y Honorarios por la expedición de visas de turismo, de negocios simple, de estudiante y dependencia, de residencia y negocios múltiples.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 90-02